



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 26 de octubre de 2016, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Mejía Vélez. (Colombia)
más tarde: Sra. Węgrzynowska (Vicepresidenta) (Polonia)

Sumario

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

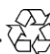
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-18679 (S)



Se ruega reciclar 



Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)
(A/71/40; A/C.3/71/4 y A/C.3/71/5)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación) (A/71/56, A/71/214, A/71/254, A/71/255, A/71/269, A/71/271, A/71/273, A/71/278, A/71/279, A/71/280, A/71/281, A/71/282, A/71/284, A/71/285, A/71/286, A/71/287, A/71/291, A/71/299, A/71/302, A/71/303, A/71/304, A/71/305, A/71/310, A/71/314, A/71/317, A/71/319, A/71/332, A/71/344, A/71/344/Corr.1, A/71/348, A/71/358, A/71/367, A/71/368, A/71/369, A/71/372, A/71/373, A/71/384, A/71/385, A/71/405 y A/71/567)

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/71/308, A/71/361, A/71/374, A/71/379-S/2016/788, A/71/394, A/71/402, A/71/418, A/71/439, A/71/540-S/2016/839 y A/71/554)

1. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que a través de su jurisprudencia, las recomendaciones a los Estados partes y la contribución a la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha puesto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en igualdad de condiciones con los demás tratados internacionales de derechos humanos. En sus ocho años, el Comité ha creado jurisprudencia innovadora en relación con una amplia gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al voto de las personas con discapacidad; la identidad cultural y lingüística de las personas sordas; medios y formatos de comunicación accesibles para las personas ciegas, sordociegas o con discapacidad intelectual; el derecho a una educación inclusiva y de calidad; la necesidad de entornos y mercados abiertos, inclusivos y accesibles; el acceso a la atención de la salud; el derecho a la protección social y a un nivel de vida adecuado, y el acceso a la cultura, el deporte, la

recreación y el esparcimiento. El Comité ha prestado especial atención al derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, así como a la obligación de ajustes razonables, la discriminación múltiple, la no discriminación y la rehabilitación. En relación con las personas sordas, destaca la importancia de que las Naciones Unidas reconozcan la lengua de señas como idioma oficial dentro de la Organización.

2. El Comité sigue comprometido con la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento y la mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Al tiempo que respeta el párrafo 14 sobre los métodos de trabajo armonizados y las consultas públicas, ha reducido el tiempo necesario para preparar una observación general de tres años a un año y medio. También ha incrementado significativamente el número de informes examinados, gracias a un aumento importante de la duración de sus períodos de sesiones. Sin embargo, en vista del gran número de Estados partes y el aumento del retraso en la revisión de informes, la Asamblea General debería considerar la posibilidad de aumentar sus recursos.

3. En 2017, el Comité recibirá informes periódicos, la mayoría de los cuales se prepararán utilizando el procedimiento simplificado de presentación de informes, y ha designado coordinadores para dar seguimiento a sus observaciones finales y dictámenes. Provee la construcción de capacidades de los Estados partes que la solicitan y siempre ha facilitado la participación de la sociedad civil en su labor. En el contexto de su fructífera colaboración con los marcos de supervisión independiente, recientemente ha aprobado directrices para dicha participación (CRPD/C/16/2).

4. Continúa trabajando en estrecha colaboración con la Conferencia de los Estados Partes, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Enviado Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, y participó en el taller sobre el fomento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos celebrado en octubre 2014. Sus numerosas actividades incluyeron

la participación en la Cumbre Humanitaria Mundial, la Cumbre sobre el Cambio Climático y la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, así como consultas sobre varios documentos preparados por otros órganos de tratados y mecanismos de las Naciones Unidas. También ha presentado un documento de posición a la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y ha instado a la ratificación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

5. Para seguir aumentando la visibilidad de su labor, ha organizado en todo el mundo celebraciones del décimo aniversario de la aprobación de la Convención. En su opinión, el éxito del Comité se debe a su ética de trabajo, su independencia e imparcialidad, su unidad en los consensos y en las divergencias, y la diversidad de sus miembros.

6. **El Sr. Ríos Sánchez** (México), observando la prestación de servicios de interpretación en lengua de señas y de subtítulo en la sesión, dice que estos deberían estar disponibles en todas las sesiones de las Naciones Unidas. En respuesta a las observaciones finales del Comité sobre su informe inicial, México ha establecido un grupo de trabajo para aplicarlas y ha emprendido un amplio ejercicio de revisión de la legislación federal, estatal y local. El Gobierno de México desea conocer la opinión de la Presidenta sobre la forma en que pueden superarse los obstáculos a la participación política y el reconocimiento de la igualdad ante la ley, incluida la capacidad jurídica, así como sobre las buenas prácticas para la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la aplicación de la Convención. También le preocupa la composición del Comité en términos de igualdad de género y distribución geográfica.

7. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que los Estados partes muestran una apertura cada vez mayor a la participación de las personas con discapacidad en la implementación de la Convención y la evaluación de su implementación, y el propio Comité recibe contribuciones concisas y valiosas de sus organizaciones. Los Estados están avanzando tanto en el derecho a votar como en la representación

política y, por lo general, están dispuestos a revisar sus leyes como primer paso para garantizar la igualdad de representación ante la ley, en particular con respecto a la capacidad jurídica. A ese respecto, la Organización de los Estados Americanos ha generado un banco de buenas prácticas para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. A fin de aumentar el número de mujeres en los comités de los órganos de tratados, los Estados deben proponer y elegir candidatas.

8. **El Sr. Al-Hussaini** (Iraq) dice que la Constitución garantiza los derechos de las personas con discapacidad y necesidades especiales, y que el Iraq se adhirió a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013. Las medidas de protección de los derechos de estas personas incluyen la exigencia de que los departamentos gubernamentales reserven el 3% de los puestos a personas con discapacidad y les proporcionen instalaciones adecuadas. En los edificios nuevos se reserva un número determinado de unidades para personas con discapacidad y, al diseñarlos, se tienen en cuenta las cuestiones de accesibilidad. Un nuevo comité integrado por ministerios del Gobierno se ocupa de las cuestiones relativas a las personas con discapacidad y se ha establecido un fondo para promover sus derechos. El Gobierno también ha creado un programa de rehabilitación social en cooperación con organizaciones internacionales de salud y la sociedad civil.

9. El Gobierno ha elaborado un programa de estudios para los niños con discapacidad, los cuales se integran en las dos vías, la académica y la de formación profesional, en todas las escuelas del Iraq en todos los niveles. Pide que se formulen recomendaciones relativas a servicios de apoyo psicológico a las personas con discapacidad.

10. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que el representante del Iraq puede remitirse a la observación general núm. 4 del Comité para recabar orientación adicional sobre la educación inclusiva. Aunque no todos los niños con discapacidad necesitan apoyo psicológico, este debe formar parte de un sistema de educación inclusiva y debe adaptarse a las necesidades de cada niño.

11. **La Sra. Laissue** (Suiza), celebrando las observaciones generales recientes sobre las mujeres y las niñas con discapacidad y el derecho a la educación inclusiva, pregunta si han surgido de una necesidad detectada tras examinar los informes de los Estados partes. También desea saber en qué esferas las Naciones Unidas pueden contribuir más activamente a la promoción de los derechos de las mujeres con discapacidad y del derecho a la educación y cómo puede el Comité colaborar más estrechamente con los demás órganos creados en virtud de tratados para optimizar el tratamiento de estas cuestiones transversales.

12. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que el Comité utiliza las observaciones generales para formular recomendaciones claras y específicas a los Estados Partes sobre las cuestiones que considera prioritarias. Estos pueden contribuir sustancialmente a la transversalización de las cuestiones relativas a la discapacidad planteándolas en la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, así como en sus informes a los diversos órganos creados en virtud de tratados y al foro político de alto nivel.

13. **La Sra. Fujiwara** (Japón) dice que su país ha trabajado arduamente para la aprobación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres y acoge con satisfacción la aprobación en mayo de la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria. Desea conocer la opinión de la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad acerca de la forma de abordar los múltiples obstáculos a que hacen frente las mujeres y las niñas con discapacidad en situaciones de riesgo y crisis humanitarias.

14. *La Sra. Węgrzynowska (Polonia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

15. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que la observación general núm. 3 sobre las mujeres y las niñas con discapacidad proporciona directrices para situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, pero que también deben adoptarse medidas para asegurar que esas mujeres y niñas puedan ejercer su capacidad jurídica y tengan acceso a otros derechos, como la educación.

16. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea se enorgullece de ser la única organización internacional parte en la Convención y que le complacen los resultados del primer examen de un informe de la Unión Europea por un órgano de tratados y el proceso de seguimiento. La Convención ha generado un cambio de paradigma respecto de los derechos de las personas con discapacidad al reconocer su papel en la aplicación de la Convención. La Unión Europea considera los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde una perspectiva basada en los derechos. Acogiendo con satisfacción las nuevas observaciones generales sobre la educación inclusiva y las mujeres y las niñas con discapacidad, el orador pregunta si la Presidenta tiene conocimiento de mejores prácticas sobre la sensibilidad a las cuestiones de género entre las organizaciones regionales.

17. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que los mecanismos regionales de monitoreo de los derechos humanos deben guiarse por la jurisprudencia del Comité y las observaciones generales. Ha llegado el momento de integrar la perspectiva de las mujeres con discapacidad en el desarrollo social.

18. **La Sra. Cid Carreño** (Chile) dice que la labor de la Presidenta, en particular en lo que respecta a la promoción de las cuestiones relacionadas con el género, ha sido muy eficaz, pues aumenta la visibilidad del Comité y pone de relieve la importancia de la representación geográfica y el monitoreo de la implementación en todos los niveles.

19. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que se ha inspirado en la necesidad de llevar a las mujeres con discapacidad al primer plano y en su perspectiva como ciudadana de un país en desarrollo.

20. **La Sra. Westaway** (Australia) dice que su país está trabajando con el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad, la División de Estadística de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para recopilar, analizar y comunicar datos desglosados por discapacidad. Australia también apoya la elaboración de datos a nivel individual. Agradecería recibir sugerencias sobre otras formas en que los Estados que

prestan asistencia internacional para el desarrollo podrían apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar los datos.

21. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que el Comité valora la cooperación de países desarrollados como Australia, que permite fomentar la capacidad de recopilación y análisis de datos de los países en desarrollo y obtener los mejores datos desglosados posibles. El Comité se ha basado en gran medida en los datos y estadísticas existentes para formular indicadores en sus directrices sobre la presentación de informes periódicos con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes (CRPD/C/3).

22. **El Sr. Araújo Prado** (Brasil) pregunta cuál es la importancia del equilibrio de género para la labor del Comité.

23. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que es importante contar con la perspectiva de las mujeres, que constituyen la mitad de la población mundial, en todas las instancias de las Naciones Unidas. Además, en el caso del Comité que preside, hay actividades que requieren la presencia de una mujer. La oradora insta nuevamente a los Estados a que presenten candidatas y las apoyen con el voto. Hubo candidatas competentes que no fueron elegidas.

24. **El Sr. Carabali Baquero** (Colombia) dice que su país agradece el espíritu constructivo del diálogo interactivo con el Comité respecto de su informe inicial y considera que la mayoría de sus observaciones han sido oportunas y acertadas. Sin embargo, algunas preguntas no reflejaron una consideración comprensiva y detenida de su informe o de las respuestas a la lista de cuestiones. Es imperativo que los Estados cuenten con tiempo suficiente para dar respuestas completas, al igual que los miembros del Comité para examinar debidamente los argumentos de los Estados.

25. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que el diálogo interactivo asigna un espacio amplio a la declaración inicial del Estado parte. A continuación se tratan las preguntas sobre los artículos 1 a 10, a los que el Estado parte responde, y luego las preguntas sobre los artículos 11 a 20. Al día siguiente,

después de una tarde y noche de preparación, el Estado complementa sus respuestas a la primera serie de preguntas y responde a las preguntas restantes. El diálogo finaliza con las declaraciones de conclusión y cierre del representante del Estado parte y el relator para el país. También se da tiempo al Estado parte para que presente todas las informaciones que quiera a fin de que el Comité las tenga en cuenta en las observaciones finales. El Comité evalúa cuidadosamente el informe del Estado parte y sus respuestas a la lista de cuestiones, pero también recibe informes de otras fuentes fidedignas, y sus preguntas y observaciones finales se basan en toda la información recibida. Desde luego, llevará al Comité las preocupaciones del representante de Colombia, que puede estar seguro de que el Comité aplica un proceso ordenado y riguroso.

26. **La Sra. Lekalakala** (Sudáfrica) dice que su país, en consonancia con sus obligaciones en virtud de la Convención, está elaborando un índice relativo a la igualdad de las personas con discapacidad y ha aprobado una nueva política nacional de derechos de dichas personas. La delegación de Sudáfrica reitera su llamamiento a la ratificación universal de la Convención.

27. **El Sr. Estreme** (Argentina) dice que desearía conocer la opinión de la Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad acerca de la forma de abordar la problemática particular de los adultos mayores desde la perspectiva de las personas con discapacidad y de las acciones que serían apropiadas para garantizar la defensa y la promoción de los derechos de los adultos mayores con discapacidad.

28. **La Sra. Cisternas Reyes** (Presidenta del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) dice que el Comité ha abordado las cuestiones de las personas adultas mayores en su jurisprudencia y sus observaciones generales, en particular la que se refiere a las mujeres y las niñas con discapacidad. Sus recomendaciones guardan relación con diversos artículos de la Convención. En cuanto a lo que puede o debe hacerse para promover y proteger los derechos de los adultos mayores, si son personas con discapacidad, están protegidos en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sin embargo, en cuanto a la protección de los adultos

mayores que no presentan discapacidad, es necesario remitirse a todas las demás convenciones de derechos humanos, como hacían las personas con discapacidad antes de la aprobación de la Convención.

29. **La Sra. Devandas-Aguilar** (Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad), presentando su informe (A/71/314), dice que para defender su compromiso histórico con el desarrollo inclusivo en la Agenda 2030, los Estados Miembros deben hacer frente a la grave marginación de las personas con discapacidad, la gran mayoría de las cuales son sistemáticamente dejadas de lado, con un alto costo social para ellas y sus familias. Sin embargo, el costo económico para sus países también es considerable, ya que no participan en el mercado de trabajo.

30. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es la mejor herramienta para asegurar las condiciones y el apoyo que necesita este colectivo para participar en el proceso y los resultados de desarrollo. La Convención obliga a los Estados partes a tener en cuenta las cuestiones relacionadas con la discapacidad en todas las políticas y los programas públicos y velar por que las personas con discapacidad participen en su formulación, aplicación, supervisión y evaluación. Para cumplir la Convención, las personas con discapacidad deben ser consideradas titulares de derechos y no meras receptoras de prestaciones.

31. En virtud de la Convención, los Estados deben adoptar leyes sólidas que prohíban toda forma de discriminación por motivos de discapacidad y provean una reparación accesible y efectiva por las violaciones, entre otras la denegación de ajustes razonables. A este respecto, la oradora recuerda la necesidad urgente de adoptar medidas para hacer frente a la discriminación interseccional de que son objeto las mujeres y las niñas con discapacidad.

32. Los Estados deben exigir acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, y establecer normas de diseño accesible para las estructuras, los espacios y los servicios. Deben contar con estrategias y planes de acción en materia de accesibilidad con plazos concretos, así como planes para medir los avances y recursos efectivos para las violaciones de los requisitos de accesibilidad. El grado de cumplimiento de las normas sobre accesibilidad es

bajo en todo el mundo, incluso en los países desarrollados.

33. Los Estados deberían proporcionar acceso a dispositivos y tecnologías de apoyo gratuitos a todas las personas con discapacidad, así como a servicios de asistencia personal, de apoyo en la comunicación y de apoyo en la toma de decisiones, y a servicios para facilitar el acceso a la educación, el empleo o la justicia. Lamentablemente, en muchos países en desarrollo, el acceso a dispositivos y tecnologías de apoyo es muy limitado y el acceso a la asistencia personal es prácticamente imposible.

34. Para informar el desarrollo de las políticas en materia de discapacidad y dar seguimiento a su implementación y al progreso alcanzado, los Estados necesitan estadísticas. Por eso, la oradora acoge con satisfacción los esfuerzos de la División de Estadística de las Naciones Unidas, el Grupo de Washington sobre Estadísticas de la Discapacidad y los distintos organismos de las Naciones Unidas para asegurar que la información estadística pueda ser desagregada por discapacidad y comparada internacionalmente.

35. Las políticas y los programas sobre discapacidad deben formularse, aplicarse y supervisarse con la participación plena de las personas con discapacidad. Para ayudar a los Estados, su Oficina ha preparado un estudio temático sobre el derecho de las personas con discapacidad a participar en la adopción de decisiones (A/HRC/31/62), que contiene directrices específicas para garantizar su participación.

36. **La Sra. Andersen** (Noruega) pregunta qué puede hacerse para garantizar la participación activa de las personas con discapacidad intelectual en la formulación, aplicación y evaluación de las políticas y los programas sobre discapacidad.

37. **La Sra. Naeem** (Maldivas) dice que Maldivas está trabajando en todos los sectores para incorporar la sensibilización sobre la discapacidad y eliminar los obstáculos que impiden que las personas con discapacidad participen efectivamente en la sociedad. El Gobierno hace hincapié en la educación inclusiva y cuenta con programas de vivienda pública, distribuye dispositivos gratuitos de asistencia y proporciona prestaciones por discapacidad. Sin embargo, como pequeño Estado insular en desarrollo poco poblado, Maldivas hace frente a importantes desafíos, en

particular en lo que se refiere al costo de la prestación de servicios. Este tipo de dificultades debe ser reconocido y agradecería recibir más información sobre el tema.

38. **La Sra. Karimdoost** (República Islámica del Irán), señalando que su país renovó recientemente todas las entradas al Ministerio de Relaciones Exteriores para que sean accesibles para las personas con discapacidad, dice que en el informe sobre la realización de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad (A/71/214), el Secretario General recomendó la aplicación de los principios de diseño universal en todos los aspectos del desarrollo urbano. Desea saber si esos principios se consideran plenamente aplicables en todos los países.

39. **El Sr. Carabali Baquero** (Colombia) dice que los Estados deben adoptar políticas de discapacidad basadas en los derechos, fortalecer sus mecanismos para promover la participación de las personas con discapacidad y fomentar activamente la no discriminación, la accesibilidad y la disponibilidad de servicios de apoyo accesibles. Es importante incluir las barreras con que enfrentan las personas con discapacidad en los debates internacionales sobre el desarrollo inclusivo.

40. **La Sra. Duncan Villalobos** (Costa Rica) dice que su país ha establecido el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad para asesorar a entidades públicas y privadas sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en sus planes, políticas, servicios y programas. También está elaborando el Sistema de Información sobre Discapacidad a nivel nacional. La oradora pregunta cómo pueden los Estados apoyar mejor las iniciativas encaminadas a mejorar la inclusión y la accesibilidad en las Naciones Unidas, así como el tipo de datos que los Estados deberían recopilar, y cuán importante es contar con información estadística desagregada.

41. **La Sra. Al-Muraikhi** (Qatar) dice que su país ha estado entre los primeros en ratificar la Convención y ha trabajado incansablemente para cumplir sus obligaciones, entre otras cosas adoptando un enfoque social y económico basado en los derechos que incluye la discapacidad en la Visión Nacional de Qatar 2030. Desea saber qué medidas deben adoptarse para dar

prioridad a las personas con discapacidad en la aplicación de la Agenda 2030.

42. **La Sra. Lavalle** (México) dice que las políticas de su Gobierno alientan la inclusión de las personas con discapacidad, aunque reconoce que es necesario reforzar las acciones que se están ejecutando. Está de acuerdo con la importancia de crear mecanismos de participación de las organizaciones de personas con discapacidad en la formulación, la implementación y el seguimiento de políticas y programas sobre discapacidad. Le gustaría saber más acerca de las buenas prácticas para asegurar que las personas con discapacidad tengan pleno acceso a recursos legales a nivel subnacional y de programas exitosos sobre el acceso al mercado de trabajo y a servicios de salud, educación y seguridad social.

43. **La Sra. Anichina** (Federación de Rusia) dice que la decisión del Comité Paralímpico Internacional de impedir la participación de atletas rusos en los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro infringió los derechos de los atletas con discapacidad. Es una decisión de motivación política que viola el principio de no discriminación y se basa en la noción inaceptable de castigo colectivo. Los eventos deportivos internacionales y el deporte en general no deben ser utilizados para ejercer influencia política.

44. **El Sr. Araújo Prado** (Brasil) dice que la ausencia de un Objetivo de Desarrollo Sostenible independiente sobre las personas con discapacidad refuerza el principio de que la promoción y la protección de sus derechos debe ser una cuestión transversal. El Brasil reconoce la importancia de garantizar la accesibilidad y la inclusión social integrales, así como cambiar la percepción cultural de la discapacidad. Recordando los recientes Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro, el orador reitera su compromiso con el movimiento paralímpico.

45. **La Sra. Carl** (Estados Unidos de América) dice que el informe hace hincapié acertadamente en la no discriminación y los ajustes razonables, así como en la importancia de la accesibilidad, las tecnologías de apoyo, la elaboración de indicadores y la supervisión. Sin embargo, no hay acuerdo universal sobre algunas de las prácticas mencionadas, como la provisión de tecnologías y servicios de apoyo en un sistema universal nacional de atención de la salud. Como se indica en el informe, las normas de conservación

histórica a veces no son compatibles con los requisitos de accesibilidad. La oradora pregunta cómo pueden conciliarse estos intereses contrapuestos.

46. **La Sra. Devandas-Aguilar** (Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad), refiriéndose a las medidas para promover la participación de las personas con discapacidad intelectual, dice que ha comenzado a publicar todos sus informes en el sistema de las Naciones Unidas en versiones de lectura fácil y espera que esta práctica se amplíe a todo el sistema. Además, por primera vez, acaba de elegirse a una persona con discapacidad intelectual para formar parte del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En el ámbito civil, va a celebrarse uno de los primeros foros internacionales de personas con discapacidad intelectual. Sin embargo, tanto el sistema de las Naciones Unidas como los Estados deben invertir cada vez más en la educación de las personas con discapacidad intelectual para que puedan participar en la adopción de decisiones y los Estados deben revisar toda la legislación que limita el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, que afecta principalmente a las personas con discapacidad intelectual.

47. Con respecto a la protección social que toma en consideración las necesidades de las personas con discapacidad, los países en desarrollo hacen frente a los mayores problemas. Sin embargo, si países como Zambia pueden establecer sistemas inclusivos, la gran mayoría de los países también deben poder hacerlo, especialmente gracias a las nuevas tecnologías que ahorran costos.

48. Los principios de diseño universal, que tienen por objeto garantizar la accesibilidad universal, son aplicables en todo el mundo. Cuando hay un conflicto entre las medidas de accesibilidad y la conservación histórica, por lo general se encuentran alternativas, y la oradora está dispuesta a debatir las mejores prácticas después de la sesión.

49. Los datos desglosados son esenciales para la aplicación de la Convención. Hay una necesidad creciente de recibir asistencia técnica y es vital que el sistema de las Naciones Unidas pueda prestar apoyo a las oficinas nacionales de estadística para el desglose de los datos y la inclusión del conjunto de preguntas del Grupo de Washington sobre Estadísticas de la

Discapacidad en todas las encuestas demográficas. Además, los Estados deben comprometerse a informar periódicamente al foro político de alto nivel sobre la forma en que desglosan los datos y las medidas que toman para promover la inclusión social.

50. La situación de las personas adultas mayores con discapacidad siempre ha sido parte del mandato del Relator Especial. En 2017, se celebrará una reunión de expertos para estudiar las intersecciones entre la situación de los adultos mayores y la de las personas con discapacidad. Cualquier instrumento internacional sobre los derechos de las personas de edad debería basarse en los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

51. **El Sr. Yao** Shaojun (China) dice que, para garantizar que las personas con discapacidad compartan los beneficios del desarrollo económico y social, China ha promulgado una ley sobre la protección de las personas con discapacidad y ha establecido comités interdepartamentales en todos los niveles de gobernanza para coordinar las cuestiones relacionadas con la discapacidad. China ha establecido medidas amplias para mejorar su nivel de vida y tiene plenamente en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad en las esferas de la educación, el empleo, la seguridad social, la reducción de la pobreza, los deportes y la tecnología de la información. Está dispuesta a fortalecer su cooperación con otros países en lo que se refiere a las cuestiones relativas a la discapacidad.

52. **La Sra. Marteles Gutiérrez del Álamo** (España) dice que la legislación de su país proporciona un amplio marco jurídico general que aborda las preocupaciones mencionadas en el informe. España tiene una forma de gobernanza muy descentralizada y contar con ejemplos de buenas prácticas para facilitar la coordinación entre los niveles nacional y subnacional y equiparar los servicios y las prestaciones provistas es de interés para su delegación.

53. **La Sra. Wahid** (Australia) dice que su país reconoce la intersección de la desigualdad de género y la discapacidad, y se ha comprometido a tratar los desequilibrios de poder y la discriminación intersectorial que sufren las mujeres y las niñas con discapacidad. Agradecería recibir ideas sobre la forma de abordar los desequilibrios de poder.

54. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que en su país los derechos de las personas con discapacidad están protegidos por la Constitución de 2011 y la nueva ley sobre la discapacidad. Marruecos ha elaborado una política pública para promover los derechos de las personas con discapacidad, que incluye la elaboración de indicadores y la recopilación de datos. La oradora desearía recibir recomendaciones relativas a la cooperación entre los Estados en materia de políticas de no discriminación.

55. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que las políticas que tienen en cuenta a las personas con discapacidad deben centrarse en los grupos más marginados. La Unión Europea sigue comprometida con la formulación de políticas de este tipo, como lo demuestra el proyecto de directiva sobre una ley europea relativa la discapacidad. El orador pregunta cuáles son las consideraciones fundamentales para la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la formulación de políticas y qué puede hacerse para mejorar la cooperación dentro de los Estados y entre estos y otros agentes.

56. **La Sra. Otto** (Palau), observando que, como pequeño Estado insular, Palau tiene información directa sobre la importancia de integrar las necesidades de las personas con discapacidad en la planificación de las medidas de emergencia, pregunta acerca de la interrelación entre el cambio climático y la discapacidad. También desea saber cómo pueden las políticas que tienen en cuenta a las personas con discapacidad satisfacer mejor las necesidades de aquellas con discapacidad psicosocial e intelectual y cuál es el conjunto mínimo de ajustes razonables para ellas.

57. **La Sra. Lekalakala** (Sudáfrica), coincidiendo con la necesidad de proporcionar dispositivos y servicios de apoyo asequibles, dice que le gustaría conocer la opinión de la Relatora Especial sobre la forma en que los Estados pueden abordar mejor los problemas de desarrollo y al mismo tiempo cumplir sus obligaciones contraídas según lo dispuesto en la Convención, así como sobre la forma en que se puede ayudar a los Estados a hacer frente a los problemas de infraestructura, en particular con respecto a la recopilación de datos desglosados.

58. **La Sra. Hasan** (Indonesia) dice que la Ley de Personas con Discapacidad que se acaba de promulgar en su país, elaborada en colaboración con personas con discapacidad y otras organizaciones de la sociedad civil, representa un cambio hacia un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos. Pregunta qué se puede hacer para asegurar una coordinación intersectorial más coherente entre los interesados en la formulación y la aplicación de políticas que tienen en cuenta a las personas con discapacidad.

59. **La Sra. Devandas-Aguilar** (Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad) dice que tratará las cuestiones relacionadas con la igualdad de género en un informe próximo. Se reunirá con el Relator Especial sobre el derecho a la salud para examinar las necesidades de las personas con discapacidad psicosocial con miras a la preparación de un informe temático específico. Con respecto a la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, las delegaciones pueden encontrar sugerencias en el informe que presentó en marzo al Consejo de Derechos Humanos ([A/HRC/31/62](#)).

60. En el caso de estructuras descentralizadas de gobierno, como el sistema de España, es importante basar las leyes subnacionales en una legislación nacional marco y examinar la financiación de la aplicación de esas leyes subnacionales en el plano nacional. Deben adoptarse medidas para restablecer el papel de las comunidades en la prestación de servicios y para facilitar la formulación de políticas a nivel comunal.

61. Respecto de la cuestión de la coordinación, las Naciones Unidas necesitan un plan de acción para todo el sistema que aborde tanto la capacidad técnica como la implementación de los diferentes instrumentos. De conformidad con su enfoque central de transformar la visión sobre las personas con discapacidad en la sociedad, la oradora ha trabajado con algunos de los organismos con sede en Ginebra en la organización de “Un día para todos”, que se celebrará durante el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

62. Los desplazamientos internos relacionados con el cambio climático son alarmantemente traumáticos para las personas con discapacidad. A pesar de la contribución positiva del Marco de Sendái para la

Reducción del Riesgo de Desastres y la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, es necesario trabajar mucho más en la esfera de los protocolos de respuesta de emergencia.

63. Con respecto a la cooperación internacional, si bien se necesitan más recursos, los limitados recursos disponibles podrían utilizarse mejor. En particular, es imperioso poner fin a las actividades de cooperación internacional que resultan en más barreras para las personas con discapacidad.

64. **La Sra. Ero** (Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo), presentando su informe (A/71/255), dice que las personas albinas hacen frente a problemas comparables a los de las minorías discriminadas por motivos de color y están protegidos por las leyes contra la discriminación racial. El informe ofrece una reseña preliminar de las causas fundamentales del problema basada en la documentación pertinente, las conclusiones de un foro de consulta y las respuestas a un cuestionario enviado a los Estados Miembros, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil.

65. Las personas albinas son víctimas de secuestros y persecuciones o mueren a machetazos para obtener partes de sus cuerpos. Entre las causas fundamentales hay falsas creencias arraigadas, como la de que las personas con albinismo son fantasmas inmortales y que las partes de sus cuerpos tienen grandes poderes mágicos. Lamentablemente, la información sobre la base científica del albinismo no basta para desbaratar esas creencias.

66. Otra causa fundamental muy similar es la creencia en la brujería, que no parece depender de la clase socioeconómica, el nivel de educación o el contexto rural o urbano. La lucha contra esa práctica se enfrenta a la ambigüedad entre brujería y medicina tradicional, la dificultad de encontrar a quienes la practican, la renuencia a otorgar carácter jurídico a la brujería y la obsolescencia de muchos de los instrumentos jurídicos existentes.

67. Habida cuenta del valor de las partes del cuerpo en el mercado negro, la pobreza también es una de las causas fundamentales. Entre los factores agravantes cabe mencionar las presiones socioeconómicas, la

visibilidad de las personas con albinismo entre las de piel oscura, su representación degradante en el cine y en la literatura, y la fragilidad de la respuesta judicial. Las personas albinas corren mayor riesgo en las zonas rurales remotas, especialmente cuando la escasez de patrullas fronterizas facilita el tráfico transfronterizo de personas y de partes del cuerpo.

68. El informe recomienda que la educación pública en las comunidades rurales y fronterizas siga centrándose en el albinismo, que se adopten disposiciones jurídicas para luchar contra el tráfico de partes del cuerpo, que se aclare la definición de brujería en contraposición a la medicina tradicional a fin de abordar adecuadamente la primera y regular la segunda, que se impongan sanciones adecuadas a la discriminación contra las personas con albinismo, que continúen los esfuerzos para combatir la pobreza, que se hagan los ajustes razonables necesarios para hacer frente a las deficiencias visuales, especialmente en las escuelas, que los productos de protección solar y de tratamiento del cáncer de piel sean asequibles o gratuitos y que se intensifique la cooperación transfronteriza sobre el tráfico de personas y de partes del cuerpo. El costo no es un problema, teniendo en cuenta el tamaño relativamente pequeño del número de albinos. La oradora también recomienda la incorporación de medidas para proteger a las personas albinas en los programas de protección social existentes.

69. **La Sra. Mbuya** (República Unida de Tanzania) dice que, en junio de 2016, su país acogió el foro consultivo sobre medidas relativas al albinismo en África. Durante su examen periódico universal, Tanzania aceptó la recomendación de dar prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra las personas con albinismo, que están protegidas en virtud del Código Penal y la Ley de Personas con Discapacidad de 2010. Se ha establecido un grupo especial de tareas para detener y condenar a los autores de delitos contra las personas albinas. El Gobierno de Tanzania incluye a líderes religiosos, la comunidad y los gobiernos locales en sus iniciativas y está en vías de revisar la legislación pertinente. Aunque garantiza la atención sanitaria gratuita para las personas con albinismo, sus esfuerzos se ven limitados por la escasez de recursos.

70. **El Sr. Yusuf** (Somalia), celebrando en particular las visitas de la Experta Independiente a los países, pregunta qué estrategias considera eficaces para combatir las prácticas de brujería, teniendo en cuenta su arraigo.

71. **La Sra. Nunoshiba** (Japón) dice que los problemas a los que hacen frente las personas con albinismo deben abordarse desde una perspectiva tanto de derechos humanos como de desarrollo social.

72. **El Sr. Forax** (Observador de la Unión Europea) dice que preocupa a la Unión Europea el aumento de las violaciones de los derechos humanos de las personas con albinismo y la falta de una legislación concreta para protegerlas en muchos países. Agradecería recibir ideas sobre la forma de lograr cambios reales.

73. **La Sra. Simovich** (Israel) pregunta acerca de los resultados de las visitas a países realizadas en 2016 y desea saber la opinión de la Experta Independiente sobre la mejor manera de hacer frente a las prácticas de brujería, que algunos consideran una cuestión de libertad cultural y religiosa.

74. **La Sra. Goldrick** (Panamá) dice que Panamá educa a las personas albinas sobre productos de protección solar y cuenta con especialistas que cauterizan las manchas y otras manifestaciones del cáncer de piel en estas personas. Agradecería recibir más información sobre las mejores prácticas para contrarrestar los ataques contra las personas con albinismo.

75. **El Sr. Gumende** (Mozambique) dice que su Gobierno ha adoptado un plan de acción multisectorial que incluye la participación de los medios de comunicación, campañas de sensibilización y la recopilación y el análisis de datos sobre las personas con albinismo. Sin embargo, como las raíces del problema van más allá de las fronteras nacionales, también debe abordarse mediante la cooperación internacional.

76. **La Sra. Ero** (Experta independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo) explica que, si bien los importantes esfuerzos de Tanzania están dando resultados, es necesario desarrollar estrategias claras para que las personas albinas que han buscado refugio en centros especiales regresen a sus hogares en condiciones de

seguridad. En cuanto a las prácticas de brujería, la oradora trabajará con otros expertos para analizar el problema de manera integral y formular recomendaciones para combatirlo. La brujería, que también afecta a otros grupos, debe abordarse a través del derecho penal y de instrumentos sociales. La oradora está colaborando con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para elaborar un plan de acción regional. Expresa su reconocimiento a Malawi y Mozambique por las medidas encomiables que sientan precedente, adoptadas pocos meses después de su visita, como la enmienda del Código Penal, la revisión de las disposiciones sobre la brujería y la aprobación de leyes contra la trata. Con respecto a las mejores prácticas, teniendo en cuenta que el cáncer de piel es letal en las personas albinas, la creación de un servicio integrado de clínicas móviles para atenderlas en los lugares en que viven es un muy buen ejemplo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.